

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN,  
ATENCIÓN, SANCIÓN Y  
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....

SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA.....

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.....

    DESCRIPCIÓN DE LOS EJES DE ACCIÓN DE LA LAMVLVBC .....

    ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2014-2019 .....

    VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE EQUIDAD DE GÉNERO.....

    FUNDAMENTO JURÍDICO.....

    METODOLOGÍA.....

    INDICADORES .....

ESTRATEGIAS Y ACCIONES .....

    EJE 1: PREVENCIÓN.....

    EJE 2: ATENCIÓN.....

    EJE 3: SANCIÓN.....

    EJE 4: ERRADICACIÓN.....

FUENTES.....

## INTRODUCCIÓN

Autoras como Nathalie Lebon y Elizabeth Maier, han dicho que luego de más de 30 años de la primera Conferencia de la ONU sobre la mujer, los “frentes de acción” (políticos y culturales) de las mujeres en América Latina y el Caribe han propiciado una ganancia de espacios importantes en lo gubernamental y en políticas públicas (Lebon, 2006: 13): “las experiencias, estratégicas y metodologías de la etapa de conscientización de las mujeres a las injusticias de género... nutrieron un proceso evolutivo de participación y reconocimiento social de las mujeres” (Maier, 2006: 45).

Pero luego de este tiempo de lucha y de conscientización, según indica Maier, se originó una especie de “fractura en el imaginario de las promotoras de la agenda de género”, que bifurcó las estrategias y acciones, generando así, una demarcación frente a la experiencia previa de la lucha de las mujeres (2006: 45).

Aunque se ha hablado con abundancia de las desigualdades que plantea la supremacía de la figura masculina, y a pesar de que se reconoce que las tensiones entre distintas esferas de la vida social (trabajo productivo y familia, por ejemplo), afectan tanto a hombres como a mujeres, también se ha reconocido que éstas, actúan sobre las personas de forma “desigual según su ubicación en los ámbitos doméstico y de producción” (Moreno, 2009: 87).

Es ampliamente reconocido que uno de los dilemas encarados por las mujeres debido a su incorporación a los mercados laborales (o al mundo del trabajo), y al espacio público, ha sido la “tensión entre su inserción en la esfera productiva y las largas horas destinadas a labores de cuidado doméstico, indispensables para la sociedad como un todo” (Zaremborg, 2009: 10).

Desde este punto de vista, las mujeres no sólo han respondido a las exigencias de tal incorporación a lo laboral, también ha debido responder a la reestructuración del sistema familiar, originada por las mismas exigencias laborales, y otras sociales. Por ejemplo, los datos de la CEPAL sobre la Tasa de Ocupación por sexo, revelan que en México, de 2003 a 2014, las mujeres tienen una tasa más alta (alrededor de 75.50) que la de los hombres (alrededor de 40.90), pero no significa que tengan mejores condiciones para desarrollar alguna ocupación o que la ocupación sea mejor remunerada que la de los hombres. Tampoco pueden observarse la forma en que las desigualdades se manifiestan en cuanto al “acceso al empleo y las prestaciones que lo acompañan; respecto al tipo y condiciones del trabajo

remunerado que realizan unos y otras, así como las responsabilidades en el mantenimiento y limpieza de la casa, preparación de comidas y cuidado de los demás miembros del hogar” (Moreno, 2009: 88). Esto, según se afirma, se traduce en un déficit en el tiempo de las mujeres, en sus percepciones laborales (salario), en su autonomía, y sus recursos (Moreno, 2009: 88). En consecuencia, se subraya la condición histórica que ha relegado a las mujeres al ámbito de la domesticidad, del cuidado, el apoyo, la crianza y la reproducción biológica. Paralelamente, se ha descalificado y desestimado el trabajo femenino “productivo”. Así, “se mantienen estructuras y prácticas de discriminación que, al persistir en un contexto de vertiginosas transformaciones, limitan las alternativas de las mujeres” (Moreno, 2009: 88).

La reducción de la inequidad y la desigualdad, está relacionada con la formulación de políticas públicas inclusivas. Requiere también, de un diseño de estrategias de promoción de oportunidades accesibles a todas las personas, particularmente, a las mujeres. Documentos como la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 Para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, representan (en cierta medida), una respuesta a las desigualdades de género en los espacios laborales. En este documento se establecen los lineamientos que deben observar las organizaciones públicas y privadas en términos de lograr la “igualdad de oportunidades en el trabajo, el desarrollo profesional y humano”. La norma reconoce “la igualdad entre mujeres y hombres como una cuestión transversal” y responde a los compromisos contraídos con la Organización Internacional del Trabajo.

En otros espacios, como en el Foro Social Mundial Binacional, Tijuana, se abordaron temas que si bien no se discutieron con la profundidad deseada, permiten mantener el énfasis en la desigualdad de género. El derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, la fecundidad, la procreación, la discriminación de género, y la explotación y la discriminación laboral, fueron planteados como temas de urgencia que deben atenderse.

Ciertamente, las demandas impulsadas por el movimiento de las mujeres desde finales del siglo XIX, han estado acompañadas de una serie de exigencias vinculadas con el Estado pues ha sido éste, el que “ha tenido a su cargo el financiamiento, el diseño, la puesta en marcha y la supervisión de políticas sociales” (Arriagada, 2009: 34).

Luego de un replanteamiento en la década de los ochenta, se dice que a partir de la década de los noventa, el Estado en Latinoamérica, emerge con “una nueva visión sistémica... que incorpora las

necesidades y los problemas de las personas, e incluye lo social no sólo como una externalidad del crecimiento y de la acumulación económica, sino como una preocupación central" (Arriagada, 2009: 37). En consecuencia, aparecen instancias que darán aforo a las demandas sociales, pues son los ciudadanos quienes tienen nuevo protagonismo. Así mismo, se reorientan las políticas hacia "la igualdad de oportunidades y hacia el desarrollo de las capacidades de las personas... en ese marco, se generan nuevos enfoques: de capital social, de derechos humanos, de vulnerabilidad, de inclusión social y otros" (Arriagada, 2009: 37).

En la actualidad, es posible un rediseño del funcionamiento del Estado y de las políticas sociales, gracias a las recomendaciones hechas por organizaciones de la sociedad civil, por la academia, y por ciudadanas que han puesto en la mesa de la discusión temas de particular urgencia, como el de la violencia contra la mujer.

Las Convenciones de México, 1976; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985; y Beijing, 1995, han marcado puntos importantes en la lucha de las mujeres contra toda discriminación y contra toda forma de violencia. Particularmente, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará), se ha ocupado puntualmente de la violencia contra la mujer, a la que define como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

Aunque se ha señalado que la violencia contra la mujer conforma un fenómeno complejo, es evidente que en ella convergen disposiciones institucionales, por un lado; y, por el otro, construcciones socioculturales que abrevan de figuras históricamente construidas e institucionalizadas como el patriarcado, a través del cual se ha justificado la idea de inferioridad y subordinación de la mujer. Nuestras sociedades, por tanto, han asignado roles y comportamientos a hombres y mujeres, atribuyéndoles mayor valor a los realizados por los hombres y destinando para ellos el ámbito público; a las mujeres, en cambio se les ha anclado al ámbito privado (el hogar, la casa, el cuidado de los hijos). Esta asignación de roles ha no sólo ha generado desigualdad, abusos y discriminación hacia las mujeres, también ha encubierto las distintas formas de violencia que padecen.

Aunque pueda afirmarse que contamos con avances sociales, educativos y culturales altamente significativos, no se puede afirmar que la discriminación, la desigualdad y la violencia hacia la mujer han sido erradicadas en nivel alguno (internacional, nacional, estatal o local). En Baja California,

particularmente, los esfuerzos institucionales han tenido repercusiones favorables en los indicadores sobre la situación social de las mujeres en el Estado, así como la disminución de la brecha educativa entre hombres y mujeres, sin embargo, las mujeres continúan siendo objeto de violencia de género en grados que van desde la simbólica hasta la extrema violencia física que pueden culminar en la pérdida de la vida. Cabe recordar que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Artículo 5, ha definido la violencia contra las mujeres como "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".

De acuerdo con una publicación de la Cámara de Diputados LX Legislatura, la violencia hacia las mujeres está considerada como problema de salud pública y de derechos humanos<sup>1</sup>. Frente a ello, es imperante el desarrollo e implementación de programas que la atiendan. En tal sentido, el Programa de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres para el Estado de Baja California, incorpora visiones, propuestas, solicitudes, demandas y observaciones tanto de organismos internacionales con los cuales se han establecido convenios y compromisos, así como de orden nacional. No se pasa por alto, sin embargo, la enorme contribución de distintas organizaciones sociales, de la academia, y de la preocupación de la sociedad en su conjunto.

En el Programa de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres para el Estado de Baja California, se incluyen líneas estratégicas de acción en los cuatro niveles (Prevención, Atención, Sanción y Erradicación) con sus respectivos indicadores (cualitativos y cuantitativos), e involucra a todo el *corpus* institucional desde una perspectiva de género.

Para la elaboración de este Programa, se ha consultado con organizaciones sociales, con instituciones del estado, y con académicas y académicos que se han involucrado en la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres. Forman parte de este documento, las recomendaciones hechas por grupos de trabajo como el conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California, así como la Propuesta de la Coalición de Grupos para el Monitoreo de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se atiende la preocupación por disminuir la brecha en el acceso a la Procuración de Justicia, y particularmente, en garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Con igual relevancia, este Programa incorpora

---

<sup>1</sup> Diseño de un programa integral de educación básica en el 208 enfocado a erradicar las conductas misóginas y la cultura de la violencia desde el ámbito escolar básico, 2008, pp 16.

(armoniza) las disposiciones establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las dispuestas en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2014-2018 y, finalmente, lo que se establece en el Plan Estatal de Desarrollo en su capítulo sobre Desarrollo Humano y Sociedad Equitativa.

## SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA

El 9 de junio de 1994, la Asamblea General de la OEA aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará), en la que se reconocía plenamente que debe establecerse una lucha contra la discriminación que viven las mujeres (estructural y social) en lo público y en lo privado. Reconoce, además, que la violencia hacia las mujeres es producto de una organización social basada en el sexismo y en una construcción históricamente desigual. Constituye, además, una violación a los derechos humanos de la mujer.

En 1995, en Beijing, en el marco de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre las mujeres, se reconoció que la violencia contra la mujer representaba un gran obstáculo para alcanzar los propósitos de paz, equidad y desarrollo.

Más de 20 años después de Belém do Pará, los índices de la violencia contra la mujer resultan alarmantes. Paradójicamente, se ha reconocido que “en nuestro país persiste la ausencia de datos estadísticos e indicadores relevantes que refleje la incidencia y perfiles socio demográficos tanto de las mujeres víctimas de violencia como de sus agresores; lo que obstaculiza los esfuerzos dirigidos a firmar prioridades, diseñar estrategias, programas y acciones de prevención y atención de la violencia”<sup>2</sup>.

En este sentido, el Grupo de Trabajo que se conformó para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Baja California<sup>3</sup> (en adelante, El Grupo de Trabajo), se ha ocupado de solicitar y analizar toda información relativa a las distintas formas y modalidades de violencia contra las mujeres cometidas en el estado. En detalle, el Grupo de Trabajo ofrece un panorama de violencia hacia las mujeres en el que concurren elementos socioculturales (estereotipos, modelos, ideas), institucionales (ministerios públicos; dependencias de salud, laborales) y reguladores.

---

<sup>2</sup> Diagnóstico de la información sobre las mujeres víctimas de violencia que se registra en las Procuradurías Generales de Justicia de cuatro Entidades Federativas. Cuadernos de Trabajo. 2010.

<sup>3</sup> Según se indica en este documento, el 24 de febrero de 2015, se seleccionó al Grupo de Trabajo como respuesta a una solicitud (27 de enero de 2015) y posterior admisión de la solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (el 11 de marzo de 2015) (Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la solicitud de AVGMA, 2015, pp. 21-22).



Asociados con condiciones y contextos de pobreza y de migración; de educación y de poder adquisitivo; y de inseguridad, la violencia contra las mujeres en el estado, ha alcanzado niveles importantes durante la última década.

Particularmente, el Grupo de Trabajo indica que, gracias a la crisis económica de 2008, "el desempleo, la pobreza y la inseguridad pública", y la modificación de las dinámicas familiares debida a la "participación femenina en la fuerza de trabajo", se afectó "la situación de los niños, niñas y jóvenes, además de las propias madres"<sup>4</sup> en el estado.

Con una fuerte tradición migrante, que se explica por su condición fronteriza (por lo menos los municipios de Tijuana, Tecate y Mexicali), el estado de Baja California ha ido modificando sus dinámicas culturales y sociales. Sucesos, como el cierre de la frontera y la guerra contra el narcotráfico, según indica el documento, incrementaron "la violencia asociada al crimen organizado en la frontera norte de México"<sup>5</sup>.

Entendido como un proceso de "modificación" de las dinámicas sociales, aparejadas con las variaciones (crisis) económicas, las de representación política, las relativas a la percepción salarial, las relativas al Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza, además del aumento de la pobreza, que como mínimo lleva diez años<sup>6</sup>, el Grupo de Trabajo indica que "los habitantes de Baja California han resentido un incremento de la violencia social. Además, los cambios socioculturales asociados a los procesos de transculturación... y un sistema de familia-género... configuran un campo propicio para la agudización de la discriminación y la violencia hacia las mujeres"<sup>7</sup>.

Así mismo, ofrece una descripción de lo que el feminismo ha descrito como "cosificación de la mujer"<sup>8</sup>, es decir, una transposición de la mujer en "cosa", "objeto", visible y proliferante en anuncios espectaculares en las principales avenidas de las ciudades de Tijuana y Mexicali. En el mismo sentido, se

---

<sup>4</sup> Pp. 34.

<sup>5</sup> Pp. 35.

<sup>6</sup> Véanse los datos presentados por informe del Grupo de Trabajo, pp. 34 a 72.

<sup>7</sup> Pp. 37.

<sup>8</sup> Para un acercamiento a este concepto, puede revisarse el artículo de Susan Bordo "El feminismo, la cultura occidental y el cuerpo".

hace énfasis en la disposición de lugares que ofrecen “diversión” a través de “bailes eróticos” y lo que podría definirse como “acompañamientos femeninos”. Paralelamente, algunos medios de comunicación impulsan y colaboran en la creación de una erotización femenina que parece encontrarse siempre disponible.

Los medios de comunicación impresos, sin embargo, tienen un papel paradójico “pues a pesar de que han hecho visible la violencia hacia las mujeres, el uso de estereotipos de género, la forma y el lenguaje en que presentan la información reproduce la discriminación y proyectan una imagen devaluada de las mujeres”<sup>9</sup>. Es importante, en ese sentido, impulsar las acciones apropiadas para evitar tanto la cosificación de la mujer, como la proyección devaluada de las mujeres.

El documento (en adelante el Informe), derivado del análisis del Grupo de Trabajo, reporta que si bien, entre 2003 y 2011 existe un detrimento en las formas de violencia conyugal, no existe una disminución en lo que respecta a la violencia física. Esto quizá tenga relación con el señalamiento sobre la violencia comunitaria, pues de acuerdo con el Informe, ésta puede ser un “indicativo de la permisividad social de la violencia contra las mujeres en la entidad”<sup>10</sup>. Se puede pensar, entonces, que dicha permisividad social también opera en la reproducción de la violencia conyugal, particularmente, la violencia física. De ahí que en ámbitos como el laboral, también se presenten datos sobre discriminación laboral<sup>11</sup> (aunque no se indique en qué parte del proceso son discriminadas). Al respecto, es importante señalar que, por lo menos el numeral 4.1.2.1 Reclutamiento y selección, de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, responde a un interés para evitar la discriminación en la contratación de personal. Así mismo, resalta el hecho de que esta norma, pensada para otorgar certificación a organizaciones públicas y privadas, contengan requisitos “expresados en prácticas e indicadores puntuales [que] consideran la igualdad entre mujeres y hombres como una cuestión transversal en el marco del concepto de Trabajo Decente establecido por la Organización Internacional del Trabajo...”<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Pp. 37.

<sup>10</sup> Pp. 40.

<sup>11</sup> De acuerdo con el Informe, y sustentado en datos presentados por la ENIREH, un “22.8% de mujeres ocupadas de 15 años y más declararon en el 2011 haber sufrido discriminación laboral en los últimos doce meses, contra 20.6% en el ámbito nacional” (pp. 41).

<sup>12</sup> Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 Para la Igualdad Laboral entre Hombres y Mujeres, pp.1.

En otro aspecto, el Informe indica que, entre 2010 y 2013, se observó que en la Secretaría de Salud se registraron 5, 579 atenciones a mujeres por lesiones y violencia en Baja California. Y entre 2009 y 2013, este tipo de atenciones se concentraron en el municipio de Mexicali, con 2,398 (43% respecto del total estatal). Así mismo, las atenciones por lesiones y violencia, también se concentraron en la capital del estado (Mexicali) y en la ciudad de Ensenada. Ante esta situación, el Grupo de Trabajo indica la necesidad de “redirigir esfuerzos adicionales y focalizados a las necesidades específicas de estos municipios, encaminados a la prevención de violencia contra las mujeres...”<sup>13</sup>. En el mismo sentido, llama la atención sobre los altos porcentajes de la violencia familiar (según intencionalidad de las agresiones) que se registran en los municipios de Tijuana y Mexicali, de los que sobresalen los datos sobre la atención por violencia familiar y las relacionadas con la violencia psicológica que, según se indica, “es mayor en el estado de Baja California que en el promedio nacional (71.96% y 68.81%, respectivamente)”<sup>14</sup>.

En el mismo sentido, el Grupo de Trabajo llama la atención sobre la “repetición de los eventos” que, según los datos presentados, “se da en un 94.1% de los casos de violencia económica/patrimonial, en un 93.6% de los de violencia psicológica, en un 90.7% de los de violencia sexual, en un 82.8% de los de abandono y/o negligencia, y en un 69.1% de los de violencia física”<sup>15</sup>. De acuerdo con el Grupo de Trabajo, atender a esta repetición de eventos implica que se formulen acciones para su prevención, atención, sanción y reparación; y que además, se protejan los derechos humanos de las mujeres. Como parte de este cometido, indica el Grupo de Trabajo, es necesario vincular los casos de violencia, así como la repetición de eventos, con mecanismos eficientes de denuncia de notificación al MP, y de canalización con los servicios de salud del Estado.

De acuerdo con los datos que se observan en el sitio web del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, hasta el 30 de noviembre de 2015 (fecha de la última consulta), se encontraban registrados 193 casos en Baja California, 17 agresores, ningún caso de agresoras, y el registro de órdenes de protección y de órdenes de servicio se encontraba en 0 (cero)<sup>16</sup>.

---

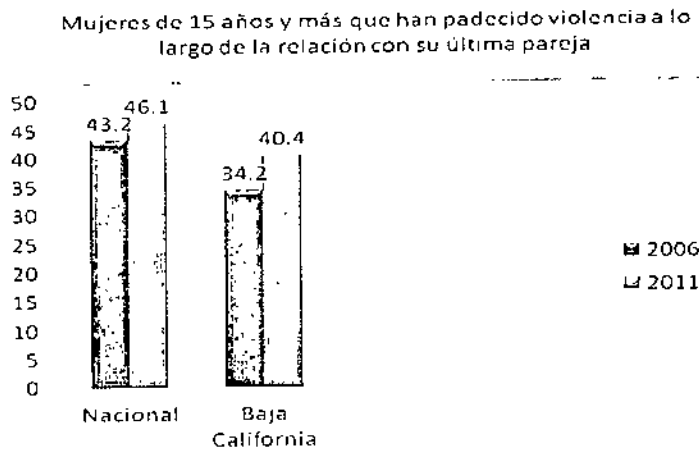
<sup>13</sup> Pp. 44.

<sup>14</sup> Pp.45.

<sup>15</sup> Pp. 48.

<sup>16</sup> Consultar Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres:  
[http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/Banavim/Informacion\\_Publica/Informacion\\_Publica.aspx](http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx)

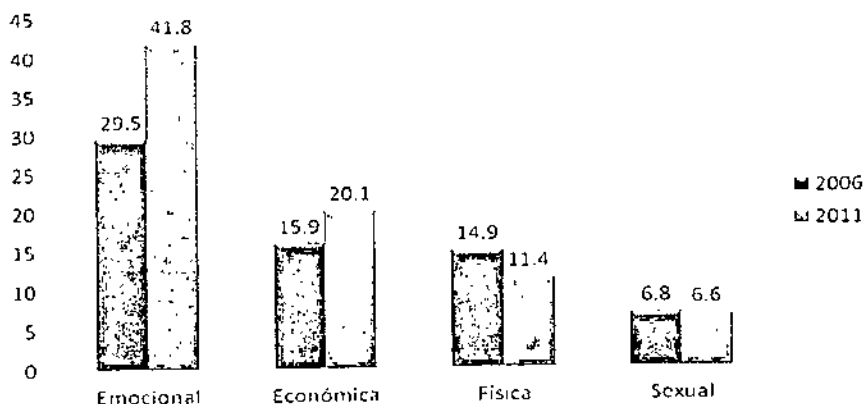
A su vez, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del año 2011, por ejemplo, indica que el 46.1% de las mujeres de 15 años y más que habitan en el Estado Mexicano, han sufrido violencia por parte de su pareja durante su última relación, esta cifra que aumentó 2.9 puntos porcentuales en comparación con la encuesta nacional del 2006 que arrojó una cifra del 43.2% (Gráfica siguiente).



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 y 2011. Tabulados básicos.

Según la misma encuesta (ENDIREH, 2011), el porcentaje de las mujeres que experimentaron violencia en Baja California registró un aumento porcentual importante: del 34.2%, pasó al 40.4% (registrando un incremento de 6.2 puntos porcentuales). La violencia emocional (aquella que implica dejar de hablarle por tiempos prolongados, amenazarla con matarla, matar a los hijos o a él mismo; reprimirla por la forma en que prepara la comida o realiza las labores del hogar: encerrarla o prohibirle salir de la casa; dañar sus bienes personales; o amenazarla con un arma), por ejemplo, presenta una diferencia porcentual de 12.3 entre la encuesta levantada en el año 2006 y la del 2011 (Gráfica siguiente).

Mujeres de 15 años y más, según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja

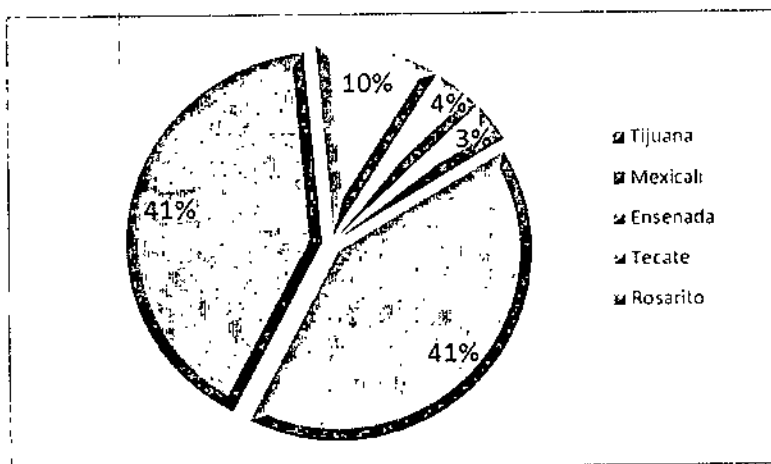


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 y 2011. Tabulados básicos.

De acuerdo al Estudio Comparativo de los Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares (ENDIREH) 2006 – 2011, realizada por el Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) de la Cámara de Diputados, Baja California ocupa el lugar 26 conforme a la distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más con algún incidente de violencia a lo largo de su relación con su última pareja.

En el estado de Baja California, el Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4), dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública e instancia responsable de la recepción y atención de llamadas de emergencia a través de la línea telefónica 066, registró en el año 2012 un total de 64,036 reportes por incidentes de violencia familiar. De estos, el 82% ocurrieron en Mexicali y Tijuana.

Tan solo en Tijuana, entre 2008 y 2012, se reportaron 21,000 casos de violencia (57 llamadas diarias), y en el municipio de Mexicali, en el mismo periodo, se reportaron 23,000 casos (63 llamadas diarias). De acuerdo con estos datos, los reportes relativos a violencia familiar ocuparon el tercer lugar de las llamadas atendidas en la línea de emergencia (066) (Ver gráfica siguiente).



Reporte de incidentes por violencia familiar por municipio.  
 Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Enero 2013

En el mismo tenor, es importante observar la composición de los incidentes sobre violencia familiar. Llama la atención que el mayor número de llamadas (reportes), se encuentra entre los meses de julio y septiembre, y que incluso, se agudizan en fines de semana, particularmente los domingos, en un horario que va de las 17:00 a las 23:00 horas. Según los reportes, las víctimas declaran ser “amas de casa” y se encuentran entre los 28 y 37 años de edad, seguidas de un grupo de edad de entre 28 y 37 años, y otro que va de los 18 a los 27 años.

En contexto nacional, la ENDIREH indica que el 83.7% de las mujeres (de 15 años y más) que han sufrido violencia, no lo denunció frente a las autoridades y sólo el 16.2% acudió a solicitar apoyo ante alguna instancia, lo que bien puede hablarnos de la fuerza con que están arraigadas las construcciones de género, de la forma en que se expresan en términos de desigualdad y vulnerabilidad, e incluso, de las expectativas que tienen sobre las instancias que deben dar respuesta a sus demandas.

En lo que se refiere a denuncias levantadas ante el Ministerio Público, ONU Mujeres reporta que para 2010, Baja California ocupaba el cuarto lugar nacional con un número de 651 casos de agresión sexual a mujeres. En la siguiente tabla, se observa que el primer lugar lo ocupa Quintana Roo con una tasa de 55 mujeres violadas por cada 100,000 mujeres, seguido por Chihuahua con una tasa de 44.86 y Tabasco con 44.71, lo que puede ayudarnos a entender la profundidad de la problemática de la violencia hacia las mujeres que debe atenderse.

Posición nacional	Entidad federativa	Número de Violaciones	Tasas (por cada 100,000 mujeres)
1	Quintana Roo	485	55.19
2	Chihuahua	747	44.86
3	Tabasco	466	44.71
4	Baja California	651	43.02
5	Morelos	368	42.95
6	Baja California Sur	112	41.62

Violaciones denunciadas ante el ministerio público por cada 100.000 mujeres. Fuente: ONU Mujeres 2010.

En el ámbito de la Salud Pública (recuperando lo que indica el Informe del Grupo de Trabajo), el personal de salud (en apariencia) reconoce y registra varios tipos de violencia pero es necesario continuar con las capacitaciones apropiadas no sólo para mantener esta claridad, también para cumplir con las especificaciones de normas como la NOM-046 que establece, obligatoriamente, la identificación de la violencia y la notificación al MP. En tal sentido, el Grupo de Trabajo considera que es de suma importancia dar aviso al MP de todos los casos de violencia atendidos por el personal de salud, para cumplir, por una parte, con lo dispuesto en la NOM-04; y por otra, esclarecer la interpretación que da el personal de salud (establecer si se trata de una interpretación de la violencia como algo naturalizado o relativo al ámbito privado, o bien, se trata de una falta de capacitación)<sup>17</sup>.

En una parte medular del Informe, se indica que, en el estado, existe una alta tasa de defunciones de mujeres con presunción de homicidio, con una edad promedio de 31.3 años<sup>18</sup>. Llama la atención que, en los medios utilizados en las agresiones con presunción de homicidio en 2008, el porcentaje estatal (65%) es más alto que el nacional (37%). Lo mismo sucede con las defunciones con presunción de homicidio por ahorcamiento, pues según se indica en el Informe, el porcentaje estatal (22%), superó al nacional (16%) entre 2005 y 2013<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> Pp. 51

<sup>18</sup> Pp. 56.

<sup>19</sup> Pp. 59.

Según el reporte de ONU Mujeres sobre feminicidio, en 2010 Baja California tenía el segundo lugar a nivel nacional con 149 defunciones femeninas al año y una tasa de 9.85 mujeres asesinadas por cada 100,000 mujeres.

Es relevante señalar que, siguiendo con la información presentada por el Informe, para el 2009 la mayor tasa de mortalidad por homicidio de mujeres se encontraba en el municipio de Tecate (16.), seguido por el de Tijuana (14.4). Pero para el 2011, la tasa más alta se concentraba en Playas de Rosarito (15.3), y luego aparecía el municipio de Tecate (10.3). Para 2013, Playas de Rosarito mantenía la tasa más alta (10.6) respecto de los otros municipios.

Otro de los puntos que refiere el Informe, es el que versa sobre estadísticas judiciales en materia penal, y se concentra en datos relacionados con “violación, las denuncias provenientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública... las personas sujetas a proceso y, las personas sentenciadas”<sup>20</sup>. En tres series de datos, es posible observar que, por lo menos entre 2011 y 2013 existe un elevado número de casos de denuncia (683 para 2011) que contrastan con el bajo número de sujetos a proceso (116 para 2011). Aunque el número de casos por violación desciende para 2013 (564), el número de sujetos a proceso también disminuye (94) en el mismo año. Sin embargo, el Grupo de Trabajo señala una importante disparidad entre el número de sujetos vinculados a proceso (151) durante el 2009, y el número de denuncias por violación (572), año que coincide, según el señalamiento del Grupo de Trabajo, con el de mayor número de defunciones de mujeres con presunción de homicidio<sup>21</sup>.

En otro sentido, el Informe recoge las denuncias de la sociedad civil y hace hincapié en la vulnerabilidad que tienen las mujeres que desarrollan trabajo sexual, mujeres de la población no heterosexual, mujeres indígenas, mujeres migrantes, y mujeres trabajadoras de maquiladoras. Estas mujeres de distintas condiciones, según se indica en el Informe, tienden a ser culpabilizadas “por las agresiones sufridas y la existencia de estereotipos de género”<sup>22</sup>, situación corroborada por el Grupo de Trabajo “durante las entrevistas realizadas a las autoridades, durante las cuales se percibió que existe, por parte de las y los

---

<sup>20</sup> Pp. 68.

<sup>21</sup> Pp. 68.

<sup>22</sup> Pp. 74.



servidores públicos, una visión predeterminada de la mujer y (de las conductas que le son propias en razón de su sexo)”<sup>23</sup>.

Es importante señalar que en el caso de Baja California, el análisis está basado en el número de homicidios violentos de mujeres, sin tomar en cuenta que el agresor haya tenido como motivación los estereotipos, prejuicios y/o prácticas consuetudinarias basadas en los roles social y culturalmente asignados al género femenino. Esto, por supuesto, indica una falta de perspectiva de género necesaria para el esclarecimiento, análisis y dictámenes o resoluciones de las causas de los homicidios. Esto apunta, en todo caso, a implementar protocolos apropiados que incluyan la perspectiva de género toda vez que un porcentaje de homicidios de mujeres, parece asociarse con los ámbitos y las actividades históricamente asignadas a ellas: en 2010, en México, una de cada tres mujeres asesinadas fue agredida en la vivienda, lo que contrasta con el hecho de que 1 de cada 7 varones haya sido agredido en el mismo espacio. Además un 35.8% de mujeres recibieron agresión en la vía pública, mientras que un 56.4% de varones la recibieron también en vía pública. Estos contrastes no hacen sino acentuar la urgencia de comprender que los estereotipos y roles asignados a partir de la diferencia sexual, están acompañados de una naturalización y cosificación de las mujeres. Hay que tomar en cuenta, además, un 43.3% de las mujeres fueron violentadas en espacios públicos como centros comerciales o de servicios, escuelas, oficinas o áreas deportivas. Lo que habla de una mayor exposición al riesgo que sufren las mujeres no sólo en los hogares, que comúnmente se supone como el entorno más seguro para ellas, también en espacios concurridos (ONU Mujeres, 2010).

Si bien, los porcentajes aquí mostrados revelan la magnitud del problema sobre la violencia hacia la mujer, hace falta sin embargo, entender los estragos psicológicos asociados a la experimentación de alguna de las distintas formas de violencia; y en el caso de los feminicidios, entender y atender una profunda desolación familiar, una desarticulación de los vínculos emotivos y, sobre todo, una insatisfacción sobre las respuestas institucionales. El hecho mismo de que, a partir de los datos del ENDIREH 2011, en el Panorama de Violencia Contra las Mujeres en Baja California, se incluya la categoría “mujeres a quienes el cónyuge las ha amarrado” y “mujeres cuya pareja las ha golpeado con las manos o con algún objeto”, indica ya, la trascendencia e inevitabilidad para formular el presente Programa.

Aunque los datos de ENDIREH revelen una situación altamente preocupante, y que el informe proporcionado por el Grupo de Trabajo sea profuso, el presente Programa Estatal es una formulación, si

---

<sup>23</sup> p. 74

bien parcial, que ofrece respuesta a las observaciones del Grupo de trabajo, pero también responde a las exigencias de la sociedad en general, y de los organismos de la sociedad civil<sup>24</sup> que han sugerido: una perspectiva incluyente, la elaboración de un sistema de indicadores (cualitativos y cuantitativos) para el monitoreo de las instancias que conforman el Sistema; la creación de un sistema de registro o banco de datos sobre mujeres que han sufrido violencia y los agresores; una constante capacitación de servidoras y servidores públicos que pueda garantizar la sensibilización necesaria para atender casos de violencia contra las mujeres.

El reto institucional y social para Baja California es claro: garantizar la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California (LAMVLVBC), y erradicar toda forma de violencia y discriminación contra las mujeres. El presente Programa Estatal es un producto de la coordinación interinstitucional al interior del Sistema Estatal de la LAMVLVBC y es un instrumento para fomentar el conocimiento y el respeto de los derechos humanos de las mujeres establecidos en esta Ley y los tratados internacionales adoptados por México como obligatorios.

Sobre todo, el presente Programa Estatal, es un instrumento de planeación de estrategias y acciones necesarias para transformar los modelos socioculturales de conducta de las mujeres y los hombres que participan de las dinámicas de violencia que fracturan nuestra sociedad.

---

<sup>24</sup> Como la Coalición de Grupos para el Monitoreo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia.

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**Descripción de los ejes de acción de la LAMVLVBC**

La LAMVLVBC establece cuatro ejes de acción. Cada uno de estos ejes señala el camino para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y favorecer su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a su dignidad humana y la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Estos ejes orientan las metas, estrategias y líneas de acción que se proponen en este programa, de manera coordinada entre la sociedad, el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales.

**Eje 1. De la Prevención.**

La violencia contra las mujeres es un problema estructural y multifactorial en el que la prevención es fundamental y posee un carácter integral que vincula todas las acciones del Estado. Su fin último es garantizar los derechos humanos de las mujeres y evitar su afectación mediante la comisión de conductas delictivas o contrarias a la ley como las que constituyen las modalidades y tipos de violencia de género. El marco internacional de protección a los derechos humanos de las mujeres categoriza las acciones de prevención en 3 niveles diferentes. La prevención primaria, hace referencia a un conjunto de estrategias y acciones dirigidas a la detección oportuna de los riesgos de violencia para evitarla antes de que ocurra. La prevención secundaria, consiste en el conjunto de estrategias y acciones que se emprenden para dar una respuesta inmediata y coordinada una vez que se ha detectado la ocurrencia de la violencia, con el objetivo de limitar su extensión y consecuencias. Finalmente, la prevención terciaria, implica un conjunto de estrategias y acciones encaminadas a brindar atención y apoyo a largo plazo a las mujeres que hayan sufrido actos de violencia.

### **Eje 2. De la Atención.**

El adecuado reconocimiento e identificación de los tipos y modalidades de violencia, permite la detección oportuna de los casos. Esto a su vez posibilita la atención de las víctimas, con el objetivo de detener procesos sociales de abuso de poder, reducir los riesgos, revertir daños; así como contribuir a la prevención de lesiones y secuelas mayores y/o irreversibles.

Este eje implica un conjunto de acciones coordinadas para crear políticas públicas que permitan brindar servicios especializados de detección y atención inmediata a la violencia contra las mujeres, con protección a su integridad. Además, exige el diseño e implementación de programas eficaces a mediano y largo plazo, que permitan a las mujeres acceder a una vida libre de violencia y al goce pleno de todos sus derechos. Por lo tanto, este Eje integra las acciones dirigidas a la atención, apoyo y tratamiento de las mujeres en situación de violencia, y las acciones y programas dirigidos a la atención, apoyo y tratamiento de los agresores. Finalmente, con el objetivo de garantizar la atención a las mujeres en situación de violencia, en este eje de acción se integran las acciones y programas dirigidos a la profesionalización y a la contención emocional de las servidoras y servidores públicos que atienden a las mujeres en situación de violencia.

### **Eje 3. De la Sanción.**

Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres que viven en situación de violencia, es un compromiso del Estado Mexicano. Esto implica mayor eficacia en los procesos jurisdiccionales y mejor protección y atención a las víctimas de violencia. Para contribuir a este fin se propone diseñar una propuesta para el tratamiento de la violencia de género en los ámbitos del derecho civil, penal y administrativo que se constituya como eje para la armonización legislativa. Esta legislación sentaría el marco para una expedita procuración de justicia y restitución del daño de las mujeres en situación de violencia, con una plena observancia de sus derechos desde la perspectiva de género.

### **Eje 4. De la Erradicación.**

El reto que México ha asumido en los convenios internacionales que ha firmado, es eliminar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades. Para garantizar que esto suceda, se requiere de una coordinación efectiva entre el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios, los tres

Poderes de la Unión, en los diversos órdenes de gobierno, empresas, sindicatos, escuelas, organizaciones de la sociedad civil, sociedad civil en general, etc.

#### ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2014-2019

Con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, y estimular acciones que propicien la participación activa de las mujeres en ámbito social, político, económico y cultural; y con ello crear condiciones de igualdad frente a los hombres, el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 establece tres directrices:

- 1.7.1. Atención e igualdad de la mujer
- 1.7.2. Prevención y atención de la violencia
- 1.7.3. Perspectiva de género en las políticas públicas

Aunque el Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra la mujer de Baja California tiene implicaciones con los tres numerales, es particularmente el 1.7.2. con el cual establece una relación directa.

Al respecto, se incluyen siete estrategias:

1. El impulso de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
2. La colaboración con instituciones que instrumenten programas para evitar la discriminación de las mujeres, la trata, y la violencia de género.
3. Capacitación y sensibilización de funcionarios que orienten su toma de decisiones bajo una perspectiva de género.
4. Implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y la familia en todas sus expresiones, tipos y modalidades.
5. Mejorar la atención en aspectos jurídicos, de salud física y psicológica para las mujeres víctimas de violencia, reduciendo con ello, los indicadores de violencia y mejorando la calidad de vida.
6. Aumentar el número de refugios y albergues que dan atención a las mujeres y sus hijos, que se encuentran en situación de violencia. Se garantiza con ello, una reincorporación digna a su vida.

#### Vinculación con el Programa Estatal de Equidad de Género

El programa Estatal de Equidad de Género (INMUJER 2009-2013), se estructura a partir de dos directrices:

*DIRECTRIZ 1- Transversalización de la perspectiva de Género en la Administración Pública, cuyo propósito es institucionalizar en la Administración Pública la perspectiva de género.*

*DIRECTRIZ 2- Política integral para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres, que busca garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres con el fin de lograr su desarrollo integral y plena participación en todos los ámbitos.*

Esta segunda directriz es la que se vincula específicamente con los objetivos, estrategias y acciones del presente programa. Esta directriz, a su vez se divide en dos subtemas de plan estatal de desarrollo: Violencia de género y Derechos humanos.

Dos líneas estratégicas del Programa Estatal de Equidad de Género 2009-2013, se vinculan con el presente Programa Estatal.

*Línea Estratégica 5.1.3.1.3.1 Combatir la violencia de género en los ámbitos doméstico, laboral y público, y en todas sus formas, fomentando la cultura de la denuncia con programas integrales de prevención y orientación dirigidos a la comunidad del estado.*

*Línea Estratégica 5.1.3.1.4.1 Garantizar mediante reformas legislativas el respeto a los derechos de la mujer ya sea en el ámbito civil, penal o familiar, así como la aplicación de los instrumentos internacionales de combate y eliminación de la violencia hacia la Mujer.*

## FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento del Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción, y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, se encuentra en el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Estado Mexicano:

En el ámbito internacional:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1990).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995.

En el ámbito Nacional:

- Lo dispuesto en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer 2014-2018.
- Lo dispuesto en los Artículos 38; 41 fracción I, II, III, y IV; 42 fracción III, IX, y 49 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; los Artículos 48 y 50 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Del ámbito estatal:

- Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California (LAMVLBC), publicada el 25 de junio de 2008.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California define:

- **Artículo 4.**

**VII. Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción, conducta u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Baja California, también define las modalidades y tipos de violencias ejercidas sobre las mujeres, e indica que "serán sancionados en los términos de la normatividad aplicable":

- **Artículo 7. Violencia familiar:** Se considera violencia familiar el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y/o sexual a las mujeres dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
- **Artículo 9. Violencia laboral:** Se considera violencia laboral la negativa ilegal de contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.
- **Artículo 10. Violencia docente:** Se considera violencia docente a las conductas que dañan la autoestima de las alumnas por motivo de discriminación en razón de su sexo, edad o condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les causen sus maestros o maestras.
- **Art. 12. Violencia Institucional:** Se entiende por violencia institucional, los actos u omisiones de los servidores públicos que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como el acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- **Artículo 15. Violencia en la Comunidad:** Se entiende por violencia en la comunidad, los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- **Art. 17. Violencia feminicida:** Se entiende por violencia feminicida, la forma extrema de violencia de género en contra de las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en cualquier



ámbito, que puede implicar impunidad y culminar en el homicidio o cualquier forma de muerte violenta de las mujeres.

Tipos de violencia (homologadas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

- Artículo 6 Fracción I. **Violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica y que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
- Artículo 6 Fracción II. **Violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas.
- Artículo 6 Fracción III. **Violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta como en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
- Artículo 6 Fracción IV. **Violencia económica:** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
- Artículo 6 Fracción V. **Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y
- Artículo 6 Fracción VI. **Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, también define y distingue las órdenes de protección:

**Artículo 26.** Las órdenes de protección, emergentes y preventivas, serán aplicadas e instrumentadas por la representación social que recae en el Ministerio Público, y en su caso, por los Municipios, en tanto que las de naturaleza civil estarán a cargo de la autoridad jurisdiccional correspondiente.

Para la ejecución de las órdenes de protección, se contará con el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con sus disposiciones normativas.

De la misma forma, establece la participación del Estado en la creación de refugios:

**Artículo 28.** El Gobierno del Estado y los Municipios impulsarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la creación de refugios seguros para las víctimas de la violencia, quienes podrán llevar con ellas a sus hijos o hijas, cuando se trate de violencia familiar.

Esta Ley, permitió la formulación del Sistema Estatal, del que además, distribuye competencias de cada una de las instancias que participan en él: Secretaría General de Gobierno, quién lo preside; el Instituto de la Mujer para el Estado, que funge como Secretaria Técnica. Se incluyen también, las funciones para la Secretaría de Desarrollo Social, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación y Bienestar Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto de Cultura del Estado; además, se indica que también forman parte los Gobiernos Municipales, fungiendo como invitados los Poderes Judicial y Legislativo. Así mismo, se advierte de la obligación que tienen todas estas instancias en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, y del desarrollo de acciones encaminadas a generar cambios conductuales y relaciones sociales constructivas que tiendan a evitar factores de riesgo causales de la violencia.

También proporcionó los lineamientos básicos para la formulación del Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra la mujer de Baja California, y su obligatoriedad. Así, el Programa Estatal, que se entenderá como "el conjunto de acciones y medidas diseñadas para evitar comportamientos violentos entre las personas encaminadas a suprimir, reducir, contrarrestar o evitar los factores de riesgo, causales de la violencia contra las mujeres, tendrá por objetivo generar cambios conductuales y relaciones sociales constructivas" (Reglamento de la Ley de Acceso de las

Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Baja California, Título II, capítulo II, artículo 13).

En el Artículo 35 de la de la materia se establece lo siguiente:

*“La Secretaría Técnica del Sistema Estatal propondrá para su validación al mismo, un Programa Estatal con perspectiva de género, que sea congruente con el Programa Nacional y con el Plan Estatal de Desarrollo y los Municipales, respectivamente, teniendo como objetivos las siguientes:*

*I. Fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres establecidos en esta Ley y los Tratados Internacionales adoptados por nuestro país como obligatorios;*

*II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de las mujeres y los hombres con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan o toleran la violencia contra las mujeres;*

*III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres, y los conceptos contenidos en esta Ley, a los servidores públicos relacionados con la atención a cualquier modalidad de violencia contra las mujeres; Congreso del Estado de B. C.*

*IV. Ofrecer servicios gratuitos y especializados, por medio de las dependencias públicas, así como apoyar a las instituciones privadas, encargadas de la atención y protección de mujeres víctimas de violencia;*

*V. Impulsar y apoyar programas de educación oficiales;*

*VI. Promover la instrumentación de programas de atención y capacitación a mujeres ofendidas, que les permitan participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;*

*VII. Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres, misma que deberá ser remitida al Sistema Nacional;*

*VIII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres.*

*IX. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres.”*

**METODOLOGÍA**

La formulación del presente Programa se llevó a cabo en el marco de sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia celebradas durante los meses de Octubre y Noviembre del 2015. Para su elaboración, se determinaron cuatro ejes de acción con la participación de las dependencias estatales involucradas en la problemática a tratar por cada uno de ellos:

EJE	DEPENDENCIAS PARTICIPANTES
PREVENCIÓN	PRESIDENTE: SEBS <ul style="list-style-type: none"> <li>• INMUJER</li> <li>• SEDESOE</li> <li>• SSPE</li> <li>• DIF ESTATAL</li> <li>• ICBC</li> <li>• SECRETARÍA DE SALUD</li> <li>• STPS</li> <li>• PGJE</li> <li>• SGG</li> </ul>
ATENCIÓN	PRESIDENTE: SALUD <ul style="list-style-type: none"> <li>• INMUJER</li> <li>• PGJE</li> <li>• DIF ESTATAL</li> <li>• SALUD</li> <li>• STPS</li> <li>• SEBS</li> <li>• SEDESOE</li> <li>• SSPE</li> <li>• PODER JUDICIAL</li> <li>• SGG</li> </ul>
SANCIÓN	PRESIDENTE: PGJE <ul style="list-style-type: none"> <li>• SGG</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SSPE</li> <li>• DIF ESTATAL</li> <li>• PODER JUDICIAL</li> <li>• INMUJER</li> </ul>
ERRADICACIÓN	<p>PRESIDENTE: SSPE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INMUJER</li> <li>• SEBS</li> <li>• SGG</li> </ul>

A partir de un trabajo colectivo en el que participaron los representantes institucionales de cada una de las dependencias que hacen parte del Sistema Estatal, el Programa Estatal fue formulado cumpliendo las siguientes etapas:

#### **Etapas 1. Revisión documental y actualización del documento del Programa Estatal**

El objetivo de esta etapa fue la revisión y actualización del Programa Estatal. Las tareas específicas que se realizarán son:

- Investigación documental de los insumos entregados al equipo consultor y revisión de bibliografía relevante y actualizada.
- Adecuación del documento base del Borrador del Programa Estatal (2012) con relación al Programa Integral Federal (2014-2018)
- Actualización de la información estadística que sustenta el Programa
- Solicitud de información a las dependencias de cada eje de acción.
- Discusión y retroalimentación de la propuesta inicial del Programa Estatal al interior de las cuatro comisiones del sistema estatal

#### **Etapas 2. Adecuación de los protocolos**

- Puesta en común de los protocolos de actuación y retroalimentación por parte de los representantes institucionales de cada una de las dependencias del sistema.
- Adecuación de los protocolos a partir del documento base.

#### **Etapas 3. Presentación y Revisión del Programa Estatal**

En esta tercera etapa se realiza una presentación final a los integrantes de cada una de las dependencias que conforman el Sistema Estatal y se retoman las sugerencias que permitan fortalecer y mejorar la propuesta.

Es importante señalar que en la metodología propuesta, el compromiso y el saber acumulado de las dependencias que conforman el Sistema Estatal son el eje de la argumentación y de las acciones e indicadores propuestos. Sin embargo, en este programa también se ve reflejado el saber y las propuestas de Organizaciones de la Sociedad Civil en la figura de la Coalición de Grupos para el Monitoreo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California. Los documentos y ponencias emitidos por miembros de esta Coalición, son considerados en la primera etapa de esta metodología ya que las ponencias y propuestas en foros consultivos donde participaron las OSC y el documento con las propuestas de la Coalición, fueron insumos importantes que nutrieron la discusión en cada una de las sesiones de trabajo realizadas.

#### INDICADORES

Con el propósito de poder medir los avances y resultados de cada una de las acciones contempladas en el presente Programa, se han establecido una serie de indicadores que nos permiten reflejar los logros en las condiciones de vida de las mujeres en Baja California o, en su caso detectar las áreas donde se requiere mejorar los procesos de atención y/o protocolos de actuación.

Cabe acotar que los indicadores de género toman en cuenta los roles de género y señalan los cambios en el estatus y los papeles asignados socialmente a hombres y mujeres a través del tiempo. Nos permiten ver en qué grado afecta una política pública, proyecto, o programa a los roles de género.

Uno de los principales objetivos para definir indicadores es comprobar el cumplimiento de los acuerdos llevados a cabo en el ámbito estatal y hacer un seguimiento de la situación de mujeres y de las políticas que por lo menos para el 2013, se implementaron.

Este es un pequeño esfuerzo que no debe quedar aquí, como norma se debe procurar que los indicadores que sean agregados sean sencillos, fácilmente comprensibles y viables. No hay que olvidar que la información que se obtenga a través de estos instrumentos de evaluación deberá ser presentada y explicada a múltiples personas y agentes.

También se tendrá en cuenta que para acceder y elaborar los datos e información disponibles, se tienen que poner en marcha recursos que deben estar disponibles; si el proceso se hace demasiado complicado es posible que no dispongamos de suficiente tiempo o fuerzas para ser llevado a cabo, motivo por el cual, este Programa solo cuenta con indicadores operacionales y de seguimiento. El cálculo de indicadores de impacto, requeriría, en primera instancia de un programa más ambicioso y de mayor duración.

La Secretaría Técnica del Sistema Estatal, en coordinación con los integrantes del mismo, elaborará los formatos de captura que deberán emplearse por todas las instancias, necesarios para alimentar los indicadores para la evaluación final del Programa que se describen a continuación en cada una de las acciones estratégicas que conforman este programa.

**ESTRATEGIAS Y ACCIONES**

**EJE 1: PREVENCIÓN**

**ACCIONES**

Objetivo General

Evitar comportamientos violentos entre las personas, encaminadas a suprimir, reducir, contrarrestar o evitar los factores de riesgo, causales de la violencia contra las mujeres, para generar cambios conductuales y relaciones sociales constructivas.

Líneas de Acción Estratégicas.

DEPENDENCIA	INMUJER		COBERTURA GEOGRAFICA	
	LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		
		Unidad de medida	Cantidad anual	
	Establecer convenios de colaboración y de coordinación en materia de prevención de la violencia, igualdad y perspectiva de género con instituciones públicas, privadas y sociales.	Convenios	6	Estatat
	Difundir de manera intensiva en comunidades, escuelas e instituciones públicas el quehacer del INMUJER.	Acciones de difusión	30	Estatat
	Capacitar y certificar al personal del INMUJER en temas de PEG, prevención de violencia de género y normatividad.	Horas de capacitación	200	Estatat
	Impartir pláticas en la comunidad y en el sector educativo para la prevención de la violencia.	Pláticas	50	Estatat
	Impartir talleres de prevención a centros de apoyo y OSC.	Talleres	12	Estatat
	Capacitar a intérpretes de lenguaje de señas para que informen a las mujeres sordomudas de los servicios y programas del INMUJER.	Interpretes	5	Estatat
	Capacitar y especializar a las y los servidores públicos en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.	Funcionarios/as capacitados/as	50	Estatat
	Impulsar campañas permanentes sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas.	Acciones de difusión	1	Estatat
	Promover los derechos de las mujeres, niñas, indígenas, con discapacidad, migrantes, adolescentes, adultas mayores y mujeres privadas de su libertad.	Campaña	1	Estatat
	Coadyuvar lineamientos para eliminar la sexualización, la apología de la violencia contra las mujeres, y los mensajes sexistas en los medios de comunicación y productos publicitarios.	Plan de acción (medidas, normas, objetivos)	1	Estatat



DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Promover la formación de cuerpos de seguridad especializados en la atención de la violencia contra las mujeres y niñas.	Grupo especializado	1	Estatat
Fortalecer los servicios de atención telefónica mediante su vinculación a los Centros de Control, Comando Comunicación Cómputo C4.	Procedimiento de vinculación (manual)	1	Estatat
Impulsar y promover la instalación de los botones de emergencia en el espacio público (transporte, parques) ante riesgos de violencia de género.	Diagnóstico y proyecto de viabilidad	1	Estatat
Difusión de la aplicación 066 para aparatos móviles	Campaña permanente	1	

DEPENDENCIA	SECTOR SALUD		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Difundir los derechos de todas las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia	Campaña	1	Estatat
Promover y crear estrategias preventivas dirigidas a grupos específicos (niñas, adolescentes, madres primerizas, mujeres indígenas)	Folleto	10,000	Estatat
Difundir la NOM 046 SSA2 2005	Campaña de Difusión	1	Estatat
Aplicar la NOM 046 SSA2 2005 y monitorear su cumplimiento*.	Formato de monitoreo	1	Estatat
Promover la aplicación de procedimientos de detección oportuna de violencia en mujeres a lo largo del ciclo de vida.	Capacitación	Personal capacitado (500 al año)	Estatat

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Elaborar convenios de colaboración y de coordinación con OSC e instancias que previenen la trata de personas y la violencia de género.	Convenios	4	Estatat
Coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres indígenas.	Taller de capacitación	5	Estatat
Impulsar la participación ciudadana y de las OSC en campañas de prevención en violencia de género y acciones de movilidad segura para mujeres	Campaña	1	Estatat
Otorgar apoyos en dinero o en especie a mujeres víctimas de la violencia o mujeres que pertenecen a grupos vulnerables (pobreza, migrantes, madres	Apoyos	50	Estatat

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
solteras).			
Otorgar créditos y capacitación para proyectos productivos a mujeres víctimas de violencia	Mujeres beneficiadas	100	Estatad
Otorgar apoyos para el mejoramiento de viviendas de mujeres víctimas de violencia.	Mujeres beneficiadas	100	Estatad

DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Informar a trabajadores/as en materia de equidad, derechos humanos de las mujeres y vida sin violencia en los centros de trabajo, a través de la distribución de material impreso.	Folleto	3,000	Estatad
Elaborar dictámenes de seguridad.- e: higiene incluyendo la no discriminación e igualdad de género en centros de trabajo de Mexicali.	Dictamen	350	Mexicali
Capacitar y sensibilizar a servidores públicos/as de la STPS sobre perspectiva de género y violencia hacia las mujeres, especialmente en el ámbito laboral. (Mobbing, hostigamiento y acoso sexual)	Servidores públicos capacitados	200	Estatad
Capacitar a trabajadores/as en equidad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en los centros de trabajo. (Mobbing, hostigamiento y acoso sexual)	Trabajadores/as capacitados	700	Estatad
Promover en redes sociales el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, especialmente en el ámbito laboral	Campaña	1	Estatad
Instituir en la STPS la Semana contra la Violencia hacia la Mujer (en el marco del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia Hacia las Mujeres)	Celebración	1	Estatad
Contribuir en la promoción de la igualdad laboral y no discriminación de acuerdo a la NMX-R-025-SCFI-2015	Conferencias	4	Estatad

DEPENDENCIA	SISTEMA DIF ESTATAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Incorporar la perspectiva de género en el programa "Escuela para Padres" en el tema de ciclo vital etapa 23-29 años de edad.	Capacitación	4	Estatad
Implementar un programa de capacitación dirigido a servidoras y servidores públicos del organismo, en materia de perspectiva de género y violencia contra las mujeres.	Funcionarios/as capacitados/as	500	Estatad
Contar con personal certificado (multiplicadoras/es) en materia de perspectiva de género, en el programa de desarrollo de padres y madres de familia.	Personal certificado en género	100	Estatad

DEPENDENCIA	SISTEMA DIF ESTATAL			
	LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
		Unidad de medida	Cantidad Anual	
	Difundir a través del boletín interno, los alcances y obligaciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.	Boletín	1	Estatal
	Elaborar material didáctico de prevención de la violencia contra las mujeres y perspectiva de género, para distribuir entre el personal de DIF Baja California.	Material didáctico	200	Estatal
	Adecuar el material utilizado en el curso de inducción del DIF Estatal para difundir los alcances y obligaciones de la ley.	Material didáctico	200	Estatal
	Incluir en los cursos de escuela para padres, en su modalidad corta o larga, los temas de perspectiva de género y violencia familiar.	Programa de trabajo	1	Estatal
	Facilitar a todas las personas beneficiarias de los programas operativos del DIF Estatal un volante y/o tríptico con información sobre la prevención de la violencia contra las mujeres.	Volante	5000	Estatal
	Incluir en los talleres de violencia familiar impartidos en zonas vulnerables el tema de perspectiva de género.	Talleres	150	Estatal
	Ofrecer talleres dirigidos a toda la comunidad en donde se hable sobre la importancia de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.	Talleres	150	Estatal

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL			
	LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
		Unidad de medida	Cantidad Anual	
	Sensibilizar al personal docente de educación básica respecto a la importancia del conocimiento de los derechos humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia de género.	Talleres	10	Estatal
	Incorporar el Programa de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, creando un sistema de prevención en temas de maltrato, violencia, agresión sexual, acoso escolar, y embarazos tempranos desde los centros escolares.	Acciones de difusión	100	Estatal
	Capacitar a miembros de la comunidad escolar para prevenir el maltrato, la violencia, la agresión sexual y el acoso escolar a la mujer, enfocados a una cultura de respeto a los derechos humanos e igualdad de género. (Priorizando los polígonos detectados con alto índice delictivo)	Escuelas capacitadas	180 Escuelas	Estatal
	Promover en los centros escolares el Programa para la Prevención de Embarazos Tempranos en Adolescentes fortaleciendo una cultura encaminada a la salud sexual y reproductiva responsable y a la no deserción educativa.	Campaña en escuelas	180	Estatal
	Promover masculinidades no violentas y relaciones igualitarias en los centros escolares, culturales y deportivos incluyendo a los generadores de violencia, a través de las	Campaña en escuelas	170 Escuelas	Estatal

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
escuelas polígono con alta incidencia delictiva			
Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, niñas y niños.	Talleres	2	Estatad
Promover ambientes escolares, culturales y deportivos libres de acoso, hostigamiento y violencia de género y contra las mujeres.	Campaña permanente	1	Estatad

DEPENDENCIA	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Incorporar la perspectiva de género en las campañas de difusión y promoción del instituto.	Publicaciones	22	Estatad
Implementar un programa de capacitación para servidoras y servidores públicos del instituto en materia de perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.	Curso	1	Estatad
Apoyar presentaciones artísticas que contribuyan a la no violencia contra las mujeres.	Presentaciones artísticas	4	Estatad

**EJE 2: ATENCIÓN  
ESTRATEGIAS Y ACCIONES**

**Objetivo General**

Garantizar el acceso gratuito a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.

**Líneas de Acción Estratégicas.**

DEPENDENCIA	INMUJER		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Dar cobertura de servicios de atención gratuita e integral, orientación y referencia que se da a mujeres en situación de violencia.	Mujeres atendidas	600	Estatat
Ampliar las acciones de difusión de los servicios de atención mediante entrevistas en medios de comunicación y reparto de folletería para divulgar los programas, servicios y acciones del INMUJER en el estado.	Acciones de difusión	30	Estatat
Promover la participación de OSC en la atención de las mujeres víctimas de la violencia y a sus hijas e hijos	OSC apoyadas	6	Estatat
Instalar refugio en forma y con capacidad para atender a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas	Refugios	2	Estatat
Regular y apoyar el desarrollo de los refugios particulares existentes que cumplan con los criterios establecidos por la red nacional de refugios	Apoyos	2	Estatat
Implementar en la INMUJER el registro de mujeres víctimas de violencia, a través del BANAVID.	Casos registrados	100	Estatat

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Capacitar en perspectiva de género e intervención en crisis al personal de atención especializada en las llamadas de violencia de género, que se reciben al servicio de emergencias 066	Personal capacitado	30	Estatat

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRÁFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Fortalecer los cuerpos de seguridad pública capacitados para atender en situaciones de violencia de género.	Personal certificado	20	Estatal
Coordinar y ofrecer soporte técnico a las dependencias del Sistema para el registro de casos de mujeres víctimas de la violencia en el BANVIM	Dependencias	12	Estatal

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRÁFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Implementar un programa único y universal de capacitación en perspectiva de género, dirigido al personal de las diversas áreas de atención a mujeres en situación de violencia.	Funcionarios/as capacitados/as	300	Estatal
Brindar a las mujeres en situación de violencia servicios médicos y psicológicos gratuitos, cumpliendo los criterios de calidad establecidos en la NOM 046 SSA2 2005	Mujeres atendidas (Atención subsiguientes)	5000	Estatal
Implementar un mecanismo de supervisión de los procedimientos de detección rutinaria de violencia familiar y de género, evaluación de riesgo y referencia y contra referencia a las mujeres.	Visitas de supervisión	2 por año por jurisdicción 8	Estatal
Fortalecer el "Programa de Grupos de Reeducción a Víctimas y Agresores de Pareja", a efecto de lograr la cobertura estatal.	Municipios atendidos	5	Estatal

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRÁFICA
	Unidad de medida	Cantidad anual	
Contribuir al modelo integral de atención mediante el apoyo económico o en especie de necesidades específicas que presenten las mujeres en situación vulnerable.	Cantidad de apoyos	1000	Estatal
Promover esquemas que faciliten el acceso a mujeres víctimas de la violencia para materiales para mejora de vivienda	Cantidad de apoyos	50	Estatal
Incentivar capacidades administrativas y financieras de mujeres en Estado de Riesgo y víctimas de la violencia, para emprender proyectos productivos	Cantidad de apoyos	1000	Estatal

DEPENDENCIA	SISTEMA DIF ESTATAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Brindar terapia psicológica a las mujeres en situación de violencia, a través de los centros de apoyo y protección a la familia.	Mujeres atendidas	500	Mexicali, Tijuana
Gestionar la capacitación para el personal de las Subprocuradurías para la Defensa de los Menores de 18 años de edad y la Familia, en perspectiva de género, detección y atención de mujeres en situación de violencia.	Talleres	150	Estatad
Capacitar y entrenar a las mujeres en situación de violencia, en diversos oficios a efecto de lograr su empoderamiento en el ámbito económico.	Personas	50	Mexicali, Tijuana y San Quintín
Promover el empoderamiento de las mujeres (especialmente a mujeres en riesgo de trata, venta, embarazo adolescente o matrimonio forzado) en los ámbitos comunitario y familiar.	Mujeres en grupos comunitarios	1,100	Mexicali, Tijuana, Rosarito, Ensenada y San Quintín.
Implementar en el DIF Estatal el registro de Mujeres víctimas de violencia, a través del BANAVIM.	Casos registrados	100	Estado

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Promover becas educativas para niñas y mujeres.	Becas	100	Estatad
Incorporar el Programa de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, creando un sistema de detección, canalización, seguimiento en temas de maltrato, violencia, agresión sexual, acoso escolar, y embarazos tempranos desde los centros escolares, fomentando una cultura de respeto a los derechos humanos, equidad de género, priorizando los polígonos detectados con alto índice delictivo.	Atención, canalización y seguimiento de casos.	30 alumnos por mes (mínima)	Estatad
Implementar y dar a conocer mecanismos y protocolos de actuación para la atención, detección, canalización y seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de riesgo.	Escuelas que aplican el Protocolo	180 escuelas	Estatad
Promover en los centros escolares el Programa para la Atención e Inclusión de Adolescentes en Embarazo Temprano, enfocados en el respeto a sus derechos y la no deserción escolar.	Becas de apoyo	100 becas	Estatad
Implementar en la SEPBS el registro de mujeres víctimas de violencia, a través del BANAVIM.	Casos registrados	100	Estado

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Incrementar la cobertura de los programas institucionales para la protección integral de las víctimas y testigos.	Personas	500	Estatat
Brindar atención integral en asesoría jurídica, psicológica y de asistencia social a víctimas y testigos	Servicios	2000	Estatat
Lograr la conclusión de primer orden de sesiones de tratamiento psicológico de víctimas mujeres que sean canalizadas a esta dirección para contribuir a la reparación del daño psicológico.	Persona	50	Estatat
Brindar atención y protección a testigos o víctimas en riesgo o peligro como consecuencia de su intervención en una investigación.	Testigo protegido	25	Estatat
Implementar en la PGJE el registro de víctimas de violencia laboral a través del BANAVIM.	Casos registrados	100	Estado

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad anual	
Fortalecer la asesoría jurídica laboral a mujeres trabajadoras a través de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.	Trabajadoras asesoradas	8.000	Estado
Implementar en la STPS el registro de víctimas de violencia laboral a través del BANAVIM.	Casos registrados	10	Estado

### EJE 3: SANCIÓN

#### Objetivo General

Garantizar a las mujeres que viven en situación de violencia el efectivo acceso a la justicia, la reparación del daño y la sanción de los agresores.



Líneas de Acción Estratégicas

DEPENDENCIA	PGJE		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad anual	
Diseñar un protocolo único para la emisión de órdenes de protección	Protocolo	1	Estatal
Capacitar en igualdad de género, derechos humanos e interculturalidad a todo el personal de la PGJE	Personal capacitado	400	Estatal
Establecer que los documentos contenidos en la carpeta de investigación sean científicos técnicos y con perspectiva de género.	Dictámenes psicológicos y médicos	1	Estatal
Referir a las mujeres, niñas, niños, víctimas de violencia para que reciban atención médica y psicológica y legal	Niñas adolescentes y mujeres remitidas	50	
Fortalecer protocolos de actuación que estandaricen los niveles de riesgo y establezcan procedimientos de protección adecuados	Puntos de acuerdo	1	Estatal
Incluir en la solicitud de medidas cautelares el tratamiento obligatorio a agresores	Solicitudes realizadas	1	

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Dar vista a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental de la Contraloría General del Estado para que tome acción conforme a derecho en la sanción del personal de servicio público que dé trato discriminatorio o incumpla con la debida diligencia del proceso.	Sanciones	--	Estatal

DEPENDENCIA	INMUJER		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Ofrecer asesoría jurídica gratuita y promover la atención médica y psicológica gratuita y oportuna a mujeres en situación de violencia.	Mujeres atendidas	200	Estatal

DEPENDENCIA	INMUJER		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
para la determinación de la reparación del daño			

DEPENDENCIA	SSPE		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Referir a las mujeres y niñas víctimas de violencia para que reciban atención médica y psicológica	Mujeres referidas	100	Estatad
Establecer protocolo de actuación que estandaricen los niveles de riesgo y establezcan procedimientos de protección adecuados	Protocolo	1	Estatad
Garantizar que los documentos contenidos en la carpeta de investigación sean científicos técnicos y con perspectiva de género	Documentos	1	Estatad

DEPENDENCIA	DIF ESTATAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad anual	
Fortalecer un protocolo de guarda y custodia de niñas niños víctimas directas e indirectas de la violencia contra las mujeres	Protocolo	1	Estatad
Capacitar su personal para atender agresores	Personal capacitado	50	Estatad

DEPENDENCIA	PODER JUDICIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN 2015		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad	
Elaborar un protocolo para juzgar con perspectiva de género	Protocolo	1	Estatad
Garantizar que las resoluciones judiciales se emitan con perspectiva de género	Resoluciones judiciales	1	Estatad
Fortalecer la Unidad de Igualdad y Género del PJBC	Puntos de acuerdo	1	Estatad
Fortalecer la vinculación con Instituciones Públicas y Privadas en la Entidad.	Número de convenios	5	Estatad

DEPENDENCIA	PODER JUDICIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN 2015		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad	
Certificación en el Modelo de Igualdad de Género	Certificación	1	Estatal
Capacitación para todo el personal del PJBC en Perspectiva de Género y Derechos Humanos	Personas capacitadas	100	Estatal
Reconocimientos y estímulos para el personal jurisdiccional que incorpore la perspectiva de género en sus resoluciones	Reconocimientos	1	Estatal
Homogenizar los criterios de sanción de las ordenes de protección	Criterios	1	Estatal
Incorporar en las resoluciones penales, medidas judiciales para el tratamiento psicológico o psiquiátrico a agresores	Medidas judiciales	1	Estatal

**EJE 4: ERRADICACIÓN****Objetivo General**

Transformar los modelos socioculturales de conducta de las mujeres y los hombres que generan la violencia en contra de las mujeres.

**Líneas de Acción Estratégicas**

DEPENDENCIA	INMUJER		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Promover e impulsar acciones que inhiban el uso sexista y/o misogino del lenguaje.	Foros de comunicación	2	Estatal
Difundir los alcances y los avances en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	Campaña de comunicación	1	Estatal
Suscribir convenios de coordinación para homologar registros administrativos sobre los casos de violencia contra las mujeres.	Convenios	3	Estatal
Impulsar la participación de las OSC en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres	Reuniones	3	Estatal

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Impulsar y fortalecer la participación de las dependencias del Sistema en el BANAVIM *	Asesoría y soporte técnico permanente	1	Estatal

\* Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Realizar un diagnóstico de los contenidos sexistas y discriminatorio contra las mujeres y niñas, en libros de texto y material didáctico	Diagnóstico	1	Estatal
Promover ambientes escolares, culturales y deportivos libres de acoso, hostigamiento y violencia de género contra las mujeres y niñas	1 concurso de mejores prácticas	1	Estatal

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATEGICA	PROGRAMACIÓN		COBERTURA GEOGRAFICA
	Unidad de medida	Cantidad Anual	
Armonizar el Programa Estatal con la legislación Federal	Programa Estatal	1	Estatal
Impulsar y supervisar la integración y captura del Banco de Información Sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), para obtener información estadística confiable.	Reportes estadísticos	(1 trimestral) 4	Estatal
Consolidar las comisiones del Sistema Estatal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres	Sesiones	16 sesiones anuales (4 sesiones por comisión)	Estatal
Promover la integración de redes académicas y de investigación en violencia contra las mujeres y políticas públicas	Convenio con UABC (Laboratorio de estudios de género)	1	Estatal
Se realizará un programa interno para garantizar que en la comunicación oficial se actúe conforme a los estándares internacionales de erradicación de la violencia contra la mujer	Programa interno	1	Estatal
Promover la creación de un Centro Estatal de Justicia para las mujeres	Inauguración del Centro	1	Estatal

**Fuentes:**

Arrigada, Irma. 2009. "Cambios de las políticas sociales de género y familia" en Gisela Zarembeg (Coord.) Políticas sociales y de género. Tomo I. La institucionalización. FLACSO. México.

Bordo, Susan, "El feminismo, la cultura occidental ya el cuerpo" en Revista de Estudios de Género. La ventana [en línea] 2001, (Diciembre- ) : [Fecha de consulta: 30 de noviembre de 2015] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88412394003>> |ISSN 1405-9436

Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres [en línea] [Fecha de consulta: 30 de noviembre de 2015] Disponible en: [http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/Banavim/Informacion\\_Publica/Informacion\\_Publica.aspx](http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx)

Comisión Especial para Conocer las Políticas y la Procuración de Justicia Vinculada a los Feminicidios en el País. 2008. "Diseño de un programa integral de educación básica en el 208 enfocado a erradicar las conductas misóginas y la cultura de la violencia desde el ámbito escolar básico". Cámara de Diputados LX Legislatura. México.

Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California. 2015.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2011. Panorama de la violencia contra las mujeres en Baja California. Gobierno de Baja California. ENDIREH 2011. Gobierno de Baja California-INEGI. México.

Instituto Nacional de las Mujeres. 2010. Diagnóstico de la información sobre las mujeres víctimas de violencia que se registra en las Procuradurías Generales de Justicia de cuatro Entidades Federativas. Cuadernos de Trabajo. México.

Maier, Eliazabeth y Nathalie Lebon (coords.) 2006. De lo privado a lo público. 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina, Siglo XXI, México

Moreno Ruiz, María José. 2009. "Políticas conciliatorias entre los ámbitos productivo y reproductivo en América Latina: una cuestión estratégica para abordar la desigualdad" en Gisela Zarembeg (Coord.) Políticas sociales y de género. Tomo II. Los problemas sociales y metodológicos. FLACSO. México.